

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, en uso de sus facultades legales establecidas en el Artículo 6° del Acuerdo 4 de 1978, y la Resolución No. 006 de 2017 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991: *“La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 15 de la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, señala que: *“El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales”*.

Que el artículo 16 *Ibíd*em, dispone que existen otras formas de desarrollar el deporte, como: ***(...) DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. - Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida”***.

Que la Misión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, es generar y fomentar espacios para la Recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Que el plan de desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, aprobado mediante el Acuerdo N° 645 de 2016 *“Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, Bogotá Mejor para Todos”*,

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

tiene dentro de sus pilares la *“Igualdad de calidad de vida”*, que incluye en el programa *“Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte”* y su proyecto estratégico *“Formación para la transformación del ser”*, a través del cual se busca la inclusión social mediante la ejecución de programas dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad, ampliando las oportunidades y desarrollando capacidades de los ciudadanos con el fomento del buen uso del tiempo libre y la realización de actividad física, con el propósito de promover las formas en que estos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.

Que del proyecto de inversión *“Deporte Mejor Para Todos”*, cuyo objetivo es *“Promover la práctica deportiva y de actividad física, mediante estrategias de intervención en los ámbitos comunitario y educativo, contribuyendo a la construcción de comunidad”*, se han destinado los recursos para atender las necesidades de los Torneos Deportivos Interbarrios, en cumplimiento de la misión institucional y como estrategia para propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, por lo tanto, se hace necesario establecer la organización y reglamentación del citado programa.

Que con el fin de lograr la participación de la población con lo reglamentado en la Comisión Intersectorial poblacional (CIPO) en el 2013 y cumpliendo con los lineamientos Distritales para la aplicación del enfoque diferencial, el IDR, a través de la oferta de los Torneos Deportivos Interbarrios, garantiza la participación en condiciones de igualdad, equidad, y no discriminación a los diferentes grupos etarios, étnicos y sociales, teniendo en cuenta la caracterización de los enfoques determinados en la resolución 1344 del 17 de septiembre de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, es necesario que el cargo a través del cual se dirige y coordina el Área de Deportes de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDR, participe activamente en los comités establecidos para la organización y funcionamiento de los torneos Interbarrios.

Que, atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 de 2019, del 2 de mayo de 2019, donde se describe los lineamientos para la entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, sobre atención a ciudadanos venezolanos en situación de migratoria irregular, estableció que *“Las Secretarías y Entidades Distritales deben prestar su oferta institucional a los ciudadanos venezolanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad... Todas las Entidades del Distrito que presten sus servicios a población de migrantes proveniente de Venezuela, deben registrar en sus sistemas la cateterización socioeconómica básica de estas personas, la cual es necesaria para presentar informes consolidados del total de la población atendida y los servicios ofertados por la Administración Distrital”*, se hace necesario modificar la reglamentación de los torneos deportivos Interbarrios para permitir la participación de ésta población.

Que en aras de ampliar las oportunidades de participación de la comunidad, se requiere la expedición de un nuevo acto administrativo que regule los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C.

Que por las anteriores consideraciones,

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

RESUELVE.

ARTICULO 1°. Promover, organizar y ejecutar los Torneos Deportivos Interbarrios en el Distrito Capital y adoptar la Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos que regirá los mismos.

ARTICULO 2°. A través de la presente Resolución se establecerán los objetivos, organización y reglamentación que orientarán las competencias en cada disciplina deportiva.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN. Los **TORNEOS DEPORTIVOS INTERBARRIOS DE BOGOTÁ D.C.**, son un evento deportivo que promueve la integración de las comunidades y familias de los diferentes barrios de la ciudad, con participación de personas sin procesos de formación deportiva y que no hayan pertenecido o pertenezcan a alguna selección distrital, departamental o nacional.

ARTÍCULO 4°. JUSTIFICACIÓN. Los Torneos responden a la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, organizados y ejecutados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, actividad orientada al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de la población más vulnerable, mediante el fomento del buen uso del tiempo libre y la práctica de actividades de carácter deportivo y recreativo.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS. Los objetivos de los Torneos Interbarrios son:

OBJETIVO GENERAL.

Aumentar el porcentaje de población que practica algún deporte en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la promoción, organización y ejecución de los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C., brindando mejores alternativas para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la promoción, organización y ejecución de los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C.
2. Promover la participación deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de los barrios de Bogotá D.C.
3. Favorecer la integración de los grupos poblacionales a través de los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C.
4. Fomentar el sentido de pertenencia por los barrios, la localidad y el adecuado uso de los escenarios deportivos del Distrito Capital.

NPB

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. **537**

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 6°. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN. La dirección y organización de los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C., así como la ejecución, coordinación administrativa y técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

ARTÍCULO 7°. Los encuentros deportivos se realizarán conforme a la Carta Fundamental, instructivos y reglamentos de cada deporte, en los cuales se incluyen aspectos técnicos, disciplinarios, de juzgamiento y veedurías.

ARTÍCULO 8°. ORGANIZACIÓN. Los Torneos Deportivos Interbarrios Bogotá D.C., contarán con la siguiente organización:

1. Comité Organizador.
2. Comité Técnico.
3. Comité Disciplinario.
4. Coordinador General

ARTÍCULO 9°. COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador estará integrado de la siguiente manera.

1. El Subdirector Técnico de Recreación y Deporte del IDRD o su delegado
2. El Profesional Área de Deportes o su Delegado.
3. El profesional de Fomento y Desarrollo Deportivo
4. El Profesional de Deporte Social Comunitario o su Delegado”.

ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR. Son funciones del comité organizador las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos de cada uno de los deportes.
2. Definir las estrategias y acciones de planificación y proyección que conduzca a la realización de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
3. Tramitar el permiso del uso de los escenarios, en los cuales se desarrollan los Torneos deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
4. Analizar y decidir sobre aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., que no estén contemplados en la presente Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos de cada uno de los deportes.
5. Decidir los Recursos de Apelación interpuestos en contra de las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario, con ocasión de sanciones impuestas.
6. Velar por la adecuada organización y coordinación técnica de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

ARTÍCULO 11°. COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

1. El Director Técnico de cada Torneo.
2. El profesional de Fomento y Desarrollo Deportivo o su Delegado
3. El profesional de Deporte Social Comunitario o su Delegado

ARTÍCULO 12°. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar la planificación de la parte técnica de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
2. Proyectar el cronograma general de actividades con base en la planeación establecida por el comité organizador para la realización de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. y fechas de inscripción.
3. Proponer las estrategias técnicas que permitan orientar de manera armónica el proceso de competición, estableciendo los cupos para conformar los grupos y elaborar los calendarios de competencia de cada uno de los deportes que hacen parte de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
4. Informar, orientar y asesorar a la comunidad de manera clara y concisa sobre los procesos de la participación.
5. Hacer cumplir la Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos definidos por el IDR, para el desarrollo de cada uno de los deportes de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
6. Brindar asesoría técnica a los participantes de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., para el correcto desarrollo.
7. Apoyar a la organización y demás comisiones u organismos administrativos y técnicos, cuando estos lo requieran en temas relacionados con los Torneos deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
8. Establecer las proyecciones de arbitrajes y/o veedurías para cada uno de los deportes.
9. Organizar y realizar las reuniones informativas para cada deporte.
10. Proyectar los sistemas de juego, elaborar programaciones, tablas de puntuación, boletines de resultados y publicar la información periódicamente en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CADA TORNEO. Los Directores de cada Torneo tendrán las siguientes funciones:

1. Ejercer la dirección técnica de cada Torneo.
2. Sistematizar la información de acuerdo con los parámetros establecidos.
3. Elaborar la programación, los boletines, las estadísticas, los resultados, la puntuación, sanciones y novedades.
4. Prestar la asesoría técnica necesaria para el correcto desarrollo de los campeonatos en todas sus fases.
5. Aprobar los implementos deportivos que deba utilizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

6. Realizar las reuniones informativas y emitir conceptos sobre el nivel técnico y presentar las recomendaciones pertinentes.
7. Verificar la calidad del juzgamiento.

ARTÍCULO 14°. COMITÉ DISCIPLINARIO. Es la instancia creada para preservar el orden, los principios, el decoro y la disciplina; asegurar el cumplimiento de la Carta Fundamental, los instructivos y reglamentos; garantizar el correcto desarrollo de las justas deportivas que rigen los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Un abogado designado por el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte.
2. Un profesional designado por el operador (en el caso que aplique).
3. Un Coordinador General de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
4. El Director técnico de cada Torneo.
5. Un representante de los equipos participantes en los Torneos Interbarrios Deportivos, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES. El Comité Disciplinario tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la Carta Fundamental, los instructivos, los reglamentos y estudiar los informes de los árbitros.
2. Conocer y resolver sobre las quejas, denuncias y demandas que sean presentadas con ocasión de la ejecución de los Torneos Interbarrios, Bogotá D.C.
3. Adelantar el procedimiento correspondiente para imponer las sanciones por el incumplimiento de la Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos, a través de acto administrativo motivado.
4. Notificar las sanciones impuestas
5. Decidir los Recursos de Reposición interpuestos en contra de las decisiones tomadas con ocasión de las sanciones impuestas, a través de acto administrativo motivado.
6. Solicitar la información correspondiente a las autoridades de los Torneos Deportivos Interbarrios, veedores y jueces, los cuales servirán de soporte para proferir las decisiones y aplicar las sanciones de acuerdo con la Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos.
7. Emitir mediante comunicación escrita la respuesta de las quejas y observaciones presentadas ante el Comité Disciplinario, en los casos que no implique sanción disciplinaria.

PARÁGRAFO 1: El Comité Disciplinario deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros y tomará decisiones con la mayoría simple de los miembros presentes

ARTÍCULO 16°. ATENCIÓN A RECLAMACIONES, QUEJAS, DEMANDAS Y OTRAS COMUNICACIONES.

1. **Reclamaciones, quejas y otras comunicaciones:** Son aquellas comunicaciones cuyo fin principal es solicitar aclaraciones sobre actuaciones administrativas o deportivas que provocan confusión en los participantes; estas solicitudes no incluyen la modificación del resultado de una confrontación deportiva. Deberán presentarse por escrito y radicada en la ventanilla de Archivo y correspondencia

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

de la Entidad.

2. **Demandas:** Son las actuaciones promovidas por un tercero afectado, ante el Comité Disciplinario, las cuales persiguen la modificación del resultado de una confrontación deportiva. Deberán presentarse por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a los hechos que la sustentan y radicada en la ventanilla de Archivo y correspondencia de la Entidad.

Requisitos de la demanda:

1. Descripción clara de los hechos que la sustentan
2. Aporte del material probatorio pertinente
3. Firmada o suscrita por el delegado y/o técnico del equipo inscrito oficialmente.

Términos: Los términos se contarán en días hábiles.

ARTÍCULO 17°. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER UNA SANCIÓN. El Comité disciplinario procederá de la siguiente forma:

1. Recibirá oficialmente las **RECLAMACIONES, QUEJAS, DEMANDAS Y OTRAS COMUNICACIONES** radicadas ante el IDRD, en relación con los torneos Interbarrios.
2. Efectuará la verificación de la oportunidad en la radicación, la competencia de quien suscribió la comunicación, los soportes y los hechos que la fundamentan.
3. Tres (3) días siguientes al recibo de la reclamación, queja, demanda o comunicación, se requerirá al presunto infractor o infractores, a través de correo electrónico o vía telefónica, para que presente los descargos sobre los hechos objeto de la reclamación, queja, demanda o comunicación dentro del término de dos (2) días hábiles siguiente a la comunicación efectiva entre las partes.
4. Posteriormente, se procederá a resolver de fondo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de descargos de los presuntos infractores, si los hubiere.
5. Contra la decisión proferida por el Comité Disciplinario, procederá el Recurso de Reposición ante dicho Comité para que la aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, o el Recurso de apelación (que podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición), ante el inmediato superior, esto es, el Comité Organizador con el mismo propósito.

ARTÍCULO 18°. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. Los recursos de Reposición y Apelación deberán presentarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación y, ser radicado en la Ventanilla de Archivo y Correspondencia de la Entidad.

ARTÍCULO 19°. COORDINACIÓN GENERAL DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS INTERBARRIOS, BOGOTÁ D.C. La Coordinación General de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. tendrá las siguientes funciones:

1. Planear organizar y coordinar la ejecución de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

2. Hacer seguimiento al cronograma general de actividades, con base en la planeación establecida por el comité organizador para el buen desarrollo de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
3. Hacer el seguimiento para el cumplimiento de los instructivos y los reglamentos emitidos por el IDR, durante el desarrollo de cada uno de los Torneos.
4. Apoyar a la organización y demás comités u organizaciones administrativos y técnicos, cuando estos lo requieran en temas relacionados con los Torneos Deportivos Interbarrios Bogotá D.C.
5. Hacer seguimiento, estadísticas de puntuación, resultados de participación y las diferentes actividades inherentes al desarrollo de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
6. Coordinar los servicios de arbitraje y veedurías de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
7. Recibir y verificar la Información de los cuadros de honor para efectuar la respectiva premiación.
8. Resolver asuntos inherentes al desarrollo del torneo que se lleguen a presentar eventualmente y que no se encuentren contemplados en la presente resolución, o en los instructivos y los reglamentos.

CAPÍTULO III

PARTICIPANTES, DEPORTES Y CATEGORÍAS.

ARTÍCULO 20°. PARTICIPANTES. Podrán participar en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., personas cuyas edades se encuentren entre los 18 y los 59 años de edad, que cumplan con los requisitos exigidos en la Carta Fundamental, los instructivos y reglamentos estipulados para cada deporte, los torneos son incluyentes, por lo tanto, todos los grupos poblacionales sociales, etéreos y étnicos, podrán participar.

DEPORTE	CATEGORÍA	RAMA	EIDADES	CANTIDAD DE INSCRITOS	
				MINIMO	MAXIMO
BALONCESTO 3X3	MAYORES	MIXTO	18 – 39 AÑOS	5	7
	SENIOR	MIXTO	40 – 59 AÑOS	5	7
FÚTBOL SALA 5x5	ÚNICA	MIXTO	18 – 59 AÑOS	8	10
FÚTBOL 8	MAYORES	MIXTO	18 – 39 AÑOS	10	15
	SENIOR	MIXTO	40 – 59 AÑOS	10	15
VOLEIBOL 6X6	ÚNICA	MIXTO	18 A 59 AÑOS	6	8



“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

PARÁGRAFO 1. Para todos los deportes, en las dos categorías, la participación de la rama femenina será de forma abierta de 18 – 59 años.

PARÁGRAFO 2. El IDR D podrá efectuar cambios en alguno de los deportes y categorías sin que esto genere una modificación en la presente resolución.

ARTÍCULO 21°. Los participantes deberán cumplir con la fase de Clasificación y/o eliminación, establecidas en el desarrollo de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. y que cumplan con los requisitos exigidos en los instructivos estipulados para cada deporte.

ARTÍCULO 22°. En el Torneo Deportivo Interbarrios Bogotá D.C., no podrán inscribirse, ni participar, personas que hayan hecho parte de procesos de formación deportiva, o hayan pertenecido a clubes deportivos de nivel profesional, haber representado alguna selección Distrital, Departamental o Nacional en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 23°. De los deportes, actividades y categorías serán establecidas de acuerdo con la normatividad vigente para los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. y las directrices y estrategias establecidas por el IDR D., para el fomento y desarrollo deportivo y recreativo de la ciudad.

PARÁGRAFO. La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte podrá incluir otros deportes, categorías, rama y establecer la cantidad mínima y máxima de inscritos en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., para futuras versiones, para ello, ampliará el contenido de los instructivos y los reglamentos de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.”

CAPITULO IV

INSCRIPCIONES.

ARTÍCULO 24°. INSCRIPCIONES. Las inscripciones para los Torneos Deportivos Interbarrios, deberán realizarse a través de la página WEB del IDR D, www.idrd.gov.co, siendo éste el único medio autorizado para efectuar el registro.

ARTÍCULO 25. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LOS TORNEOS INTERBARRIOS. Se recomienda que la inscripción la realice el delegado y/o técnico del equipo, teniendo en cuenta para el efecto los siguientes requisitos:

1. Tener entre 18 y 59 años de edad.
2. Conformar el equipo de forma mixta en el deporte de su interés, teniendo en cuenta los mínimos y máximos para cada deporte y el número mínimo de integrantes masculino y/o femenino.
3. Estar afiliado al sistema de Seguridad Social en salud
4. Inscribirse en un solo deporte y equipo.

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

5. No haber pertenecido o pertenecer a algún club deportivo a nivel profesional, alguna selección Distrital, Departamental o Nacional en los últimos cinco (5) años.
6. Realizar la inscripción del equipo y sus integrantes a través del link de la página web del IDR.
7. Adjuntar escaneada la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación para extranjeros de cada integrante del equipo, por ambas caras. En caso que la cédula se encuentre en trámite subir escaneada la contraseña respectiva con foto.
8. Imprimir la planilla del equipo, hacerla firmar por cada inscrito y presentarla a la organización de los torneos, en las fechas que se publicaran a través de la página.

CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS.

Deportes	Rama	Cantidad mínima de Inscritos	Cantidad Máxima de Inscritos	Categoría	Cantidad de Inscritos Femenino y/o masculino
BALONCESTO 3X3	MIXTO	5	7	MAYORES	2
				SENIOR	2
FUTÓL SALA 5x5	MIXTO	8	10	ÚNICA	4
FÚTBOL 8	MIXTO	10	15	MAYORES	4
				SENIOR	4
VOLEIBOL 6x6	MIXTO	6	8	UNICA	3

PARÁGRAFO 1. Entiéndase por la cantidad mínima y máxima de inscritos por deporte y categoría; si la cantidad de jugadores inscritos en su mayoría es femenina debe tener jugadores inscritos en la rama masculina de acuerdo con el deporte, y si la cantidad de jugadores inscritos en su mayoría es de la rama masculina debe tener jugadores inscritos de la rama femenina, de acuerdo al deporte. (Ver cuadro- Conformación de equipos).

PARÁGRAFO 2. Podrán participar delegados y/o técnicos como jugadores siempre y cuando se encuentren oficialmente inscritos en la plataforma y figuren en la planilla de inscripción.

PARÁGRAFO 3. El delegado y o técnico, podrá representar o dirigir un solo equipo, un solo deporte y una sola categoría.

PARÁGRAFO 4. Los participantes que resulten descalificados de manera definitiva durante el desarrollo de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., perderán el derecho a los incentivos programados por parte de la organización.

ARTÍCULO 26°. La firma del consentimiento informado, la identificación de los participantes, la verificación de la edad y la autenticidad de los requisitos para la inscripción, será responsabilidad del delegado y/o técnico de cada equipo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.

537

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

ARTÍCULO 27°. Ningún participante ya inscrito en algún deporte, podrá estar inscrito en otro deporte, ni participar en otro equipo, ni en dos categorías, **SIN EXCEPCIÓN**, de ser así, el o los jugadores que incurran en esta falta no podrán participar en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C”.

ARTÍCULO 28°. Los participantes deberán presentar la planilla de inscripción o fotocopia de la misma, sin enmendaduras o alteraciones, también es posible presentarla de manera virtual; así mismo, junto con la planilla, se debe presentar alguno de los siguientes documentos para hombres y mujeres: documento original de la cédula de ciudadanía, documento original de la cédula de extranjería o documento de identificación para extranjeros, documento original de contraseña con foto, pase original de conducción y para hombres libreta militar original.

ARTÍCULO 29°. La organización y los veedores solicitarán la planilla oficial de inscripción autorizada por el IDRD, en cada uno de los partidos para corroborar los integrantes de cada equipo.

CAPÍTULO V

JUZGAMIENTO Y VEEDURÍA.

ARTÍCULO 30°. JUZGAMIENTO. El juzgamiento será llevado a cabo por un Colegio de Árbitros de reconocida idoneidad, para todos los deportes y categorías, coordinados por los Directores Técnicos en cada deporte

ARTÍCULO 31°. VEEDURÍA. Se contará con veeduría para todos los deportes y categorías, cuya función es la de confirmar los documentos de los participantes, revisar las respectivas planillas de inscripción y juego de cada encuentro deportivo, velar para que el desarrollo de los encuentros deportivos marche dentro de la normatividad legal vigente, inspeccionar las instalaciones deportivas donde se celebrará el encuentro deportivo, facilitar la entrega de implementos para el encuentro deportivo, mantener el control de la programación de los equipos en coordinación con los Directores Técnicos de cada Torneo”.

CAPÍTULO VI

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS DEPORTES Y CATEGORÍAS.

ARTÍCULO 32°. Los deportes y categorías serán establecidas de acuerdo con la normatividad vigente, directrices y estrategias establecidas por el Instituto Distrital de Recreación y el Deporte, para los Torneos Deportivos, Bogotá D.C., cuyo fin es fomentar el desarrollo deportivo y recreativo de la ciudad.

ARTÍCULO 33°. Los encuentros deportivos se registrarán por los instructivos (reglamentos) vigentes, adoptados para el desarrollo de los Torneos Deportivos, Bogotá D.C.

11

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

ARTÍCULO 34. El Comité Técnico, publicará mediante boletín, la convocatoria para llevar a cabo el proceso de inscripciones, a través de página WEB del I.D.R.D. Así mismo, se darán a conocer los siguientes aspectos: la Carta Fundamental, los instructivos, los reglamentos, la programación oficial, las tablas de puntuación, por deporte y categoría.

ARTÍCULO 35. Los jueces y/o árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo concerniente a la aplicación de los instructivos (reglamentos), y de la presente Carta Fundamental.

ARTÍCULO 36°. Si dos equipos se presentan al encuentro vestidos con un uniforme similar, se hará un sorteo entre los dos equipos y quien pierda deberá colocarse la indumentaria correspondiente (petos).

CAPITULO VII

CÓDIGO DE DISCIPLINA.

ARTÍCULO 37°. El código disciplinario previsto para los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., tiene por objeto preservar la ética, los valores (respeto, tolerancia, equidad, solidaridad y honestidad), los principios, la disciplina y el decoro que exigen los encuentros deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., y a la vez, asegurar el cumplimiento del reglamento de cada deporte y de la presente Carta Fundamental, los instructivos y los reglamentos.

ARTÍCULO 38°. SANCIONES. Serán aplicadas al infractor plenamente individualizado, mediante acto administrativo motivado, proferido por la Comisión de Disciplina, la cual será objeto del recurso de reposición y en subsidio de apelación.

ARTÍCULO 39°. CONCEPTOS DE INFRACCIÓN EN LA CARTA FUNDAMENTAL, LOS INSTRUCTIVOS Y LOS REGLAMENTOS. Son todas aquellas acciones u omisiones realizadas por los jugadores, delegado y/o técnico, personal auxiliar y demás participantes vinculados a los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., que impidan o perturben su normal ejecución.

ARTÍCULO 40°. INFRACCIONES: Se considera en todo caso, como infracciones a la Carta Fundamental, a los instructivos y a los reglamentos las siguientes:

1. El incumplimiento a las amonestaciones impuestas.
2. Las actuaciones dirigidas a predeterminar o alterar el resultado de una prueba de competición mediante entrega de dinero.
3. La falsificación o adulteración de documentos aportados para la respectiva inscripción y participación por parte de los integrantes, así como la suplantación de personas para participar en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
4. La provocación, incitación o utilización de medios que generen violencia en los



“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

- encuentros deportivos.
5. Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad humana y el decoro deportivo.
 6. Las conductas antideportivas y claramente contrarias a los instructivos vigentes y a las establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 41°. Las sanciones pueden ser aplicadas a los delegados, técnicos e integrantes de los equipos, personal auxiliar y demás participantes vinculados a los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., que impidan o perturben su normal ejecución.

A continuación, se enumeran las faltas y las sanciones que se podrán imponer, así:

- 1. Expulsiones de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. o de la competición:** El (la) participante o delegado y/o técnico que sea expulsado del terreno de juego o encuentro deportivo, automáticamente tendrá suspensión de una (1) fecha para no actuar en el siguiente encuentro deportivo y la suspensión podrá ser mayor de acuerdo al informe arbitral o de veeduría según corresponda, en los siguientes encuentros deportivos, ésta sanción será de inmediato cumplimiento.
- 2. Conducta Antideportiva:** El (la) participante o técnico, que realice reclamaciones airadas acerca de las decisiones arbitrales o de veedurías, ejecuten gestos obscenos, insulten a rivales, incluso a sus propios compañeros o cualquier otra demostración de inconformidad no acorde con lo dispuesto en los instructivos (reglamento) de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. será suspendido(a) por dos (2) partidos, según corresponda ésta sanción, será de inmediato cumplimiento.
- 3. Reincidencia:** El (la) participante, delegado y/o técnico o equipo que reincida en la infracción será suspendido definitivamente de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., en la versión que se encuentre desarrollando en el momento de la reincidencia.
- 4. Agresiones Físicas:** Los (as) participantes o delegado y/o técnico, que agredan físicamente dentro o fuera del terreno de juego a las autoridades, veedores, jueces, delegados de la organización, directores técnicos de cada Torneo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, delegado y/o técnico de equipos contrarios o compañeros y público en general, será expulsado de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., y sancionado con la exclusión en la correspondiente versión.
- 5. Agresiones Verbales:** Los (as) participantes o delegado y/o técnico que profieran vocablos provocadores, injuriosos y ofensivos a los participantes y autoridades de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., serán sancionados con tres (3) encuentros de suspensión.

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

6. **Gestos Antideportivos:** Los (as) participantes o delegado y/o técnico que manifiesten inconformidades a través de gestos antideportivos, dentro o fuera del campo de juego a los participantes y autoridades de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., y público en general, será sancionado con dos (2) encuentros deportivos de suspensión y será de inmediato cumplimiento.
7. **Abandono del Terreno de Juego:** El equipo o participante que abandone o se rehúse a continuar el encuentro deportivo, será sancionado con la pérdida del encuentro deportivo con el marcador mínimo en contra de acuerdo con el deporte y los puntos serán adjudicados al adversario.
8. **Reincidencia en el abandono del terreno de juego:** El equipo o participante que reincida en el abandono del terreno de juego o se rehúsen a continuar el encuentro deportivo será sancionado con la expulsión del Torneo Deportivo Interbarrios, Bogotá D.C., de la correspondiente versión.
9. **Porte de Armas, consumo de Estupefacientes, Bebidas Embriagantes:** Está prohibido el porte de armas, consumo de estupefacientes y bebidas embriagantes en el desarrollo de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. Participar en los encuentros deportivos, bajo el efecto de sustancias alucinógenas o de bebidas embriagantes. El (la) participante que incumpla esta prohibición será amonestado con la expulsión hasta por un (1) año para participar en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. en la siguiente versión.
10. **Pérdida de partido por no Presentación:** La pérdida por de dos (2) encuentros deportivos por W-O. o no presentación, en la fase de clasificación o uno (1) en la fase de eliminación, eliminará automáticamente el equipo, éste será considerado con infracción hasta por un año para participar de nuevo en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C.
11. **Adulteración o Falsificación de Documentos:** Los (as) participantes, delegado y/o técnico, que alteren, adulteren o falsifiquen documentos relacionados con los encuentros deportivos, serán expulsados de manera inmediata y suspendidos hasta por dos (2) años y el equipo al cual pertenezca será suspendido y no podrá continuar participando de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., de la versión correspondiente, quien conozca directamente de los hechos estará en la obligación de poner en conocimiento de las autoridades correspondientes.
12. **Sanción por Inferioridad Numérica:** Cuando no exista la cantidad mínima de participantes para iniciar o continuar con el encuentro deportivo, será amonestado el equipo con la pérdida del partido y de los puntos, manteniendo el marcador registrado en planilla, si esta inferioridad es ocasionada por conducta antideportiva o por otro factor se aplicará lo dispuesto en los instructivos (reglamento) de cada deporte.
13. **Participación no Válida:** Los (as) participantes, delegado y /o técnico que actúen en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., sin estar debidamente inscritos, acreditados o habilitados para tal fin, serán amonestados con la pérdida



“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

del encuentro deportivo, sin puntuación y con el marcador mínimo de acuerdo con el deporte. Igualmente se aplica para los participantes sancionados que sean inscritos en planilla de juego o actúen sin haber cumplido la sanción. En caso de reincidir, la totalidad de los participantes del (los) equipo(s) será (n) suspendidos hasta por un (1) año para participar en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C. en la versión que corresponda.

- 14. Doble Participación:** El (la) participante que haya sido inscrito y juegue o participe en más de una (1) Categoría o en más de un (1) equipo o en más de un (1) deporte, será amonestado con la suspensión hasta por un (1) año y los encuentros deportivos donde haya actuado serán favorables al contrario con la puntuación máxima y el marcador mínimo de acuerdo al deporte.
- 15. Suplantación:** Cuando exista suplantación de uno (1) o más participantes, es decir, que uno (1) o más participantes presenten documento oficial y este no corresponda a su identidad, los responsables de esta infracción serán los participantes y equipos, por lo que perderán los puntos ganados en los encuentros deportivos en que haya actuado el infractor y les serán asignados al contrario con la puntuación favorable y el marcador mínimo de acuerdo al deporte. Los participantes serán suspendidos por un (1) año y no podrán participar en los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., en la siguiente versión, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya a lugar.
- 16. Actos de Indisciplina:** El (los) equipo(s) o participante (es) que fuese(n) responsable(s) de actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad, el decoro deportivo y la disciplina, tales como: Agresiones colectivas a autoridades, batallas campales, agresiones al público o a integrantes, serán suspendidos por dos (2) versiones para participar en de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., y expulsados de la versión en la cual se presentan los actos.
- 17. Falta de Garantías:** El encuentro deportivo que sea suspendido por falta de garantías, tales como invasión del campo por parte de los espectadores o participantes suplentes, no retiro de participantes expulsados del campo de juego o competición, agresión del público a participantes, actos de indisciplina, se dará como perdedor al equipo que ocasiona la falta y los puntos respectivos serán otorgados al equipo contrario con la puntuación favorable y el marcador mínimo de acuerdo con el deporte. Si los dos (2) equipos, son los implicados, ambos perderán el encuentro deportivo y no se otorgarán puntos.
- 18. No presentación de Documento de Identidad:** Para cada encuentro deportivo, todos los integrantes del equipo deben presentar el documento de identidad obligatoriamente para poder jugar, participante que no presente el documento **NO PODRÁ JUGAR**. La planilla de inscritos del equipo del Torneo Deportivo Interbarrios, Bogotá D.C. a los jueces o veedores antes del inicio de cada encuentro deportivo, para su verificación.
- 19. Inasistencia a Reuniones:** Es obligatoria la asistencia del delegado y/o técnico o quien éste delegue a las reuniones informativas programadas por la organización,

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. **537**

“Por medio de la cual se promueven, organizan y ejecutan los Torneos Deportivos Interbarrios de Bogotá D.C. y se adopta su Carta Fundamental, Instructivos y Reglamentos”

la inasistencia da lugar a la aceptación de la programación, cambios, pautas, sistemas de competición, lugares, horarios, fechas de las actividades y en general a las decisiones adoptadas en la reunión respectiva.

CAPITULO VIII

INCENTIVOS A LOS GANADORES POR DEPORTE Y CATEGORÍA.

ARTÍCULO 42°. La organización de los Torneos Deportivos Interbarrios, Bogotá D.C., será la responsable de otorgar la premiación al primer lugar, segundo lugar y tercer lugar por deporte y categoría.

ARTÍCULO 43°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución N° 705 del 22 de septiembre de 2017, así como todas aquellas disposiciones que le resulten contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día **06 SEP 2019**


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Proyecto:	Janeth Cabrera Miranda – Técnico Operativo Grado 07 – Área de Deportes
Elaboró:	Janeth Cabrera Miranda – Técnico Operativo Grado 07 – Área de Deportes
Revisó:	Mildred Benavides – Profesional Esp. Grado 07- Área de Deportes
Revisó:	Claudia Molina Gaitán – Profesional Especializada Grado 11 – Área de Deportes
Revisó:	Andrea del Pilar Torres – Abogada Contratista- STRE
Vo.Bo.	Lic. José Joaquín Sáenz Moreno – Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Aprobó:	Nelly Patricia Ramos Hernández– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo.Bo.	Luz Patricia Camelo Urrego – Secretaria General